

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 51 y 53/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Esteban GEROMEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1985 y 1989 las asignaturas Estudio y - Ensayo de Materiales y Diseño Arquitectónico II conjuntamente con - sus respectivas correlativas inmediatas Física II b) y Técnicas Constructivas I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en las Resoluciones 51 y 53/91, de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar las Resoluciones nros. 51 y 53/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar los cursados efectuados en los años 1985 y 1989 en las materias Estudio y

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

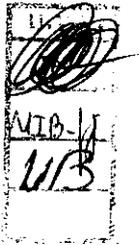
///.-

-2-

Ensayo de Materiales y Diseño Arquitectónico II, eximiendo de sus respectivas correlativas inmediatas con Física II b) y Técnicas // Constructivas II, al alumno Esteban GEROMEL, legajo nro.10-05556-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 427/91



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO